

MUNICIPALIDAD DE  
MAGDALENA DEL MAR**Ordenanza que restituye vigencia de la Ordenanza N° 014-2017-MDMM****ORDENANZA N° 023-2018-MDMM**

Magdalena, 24 de julio 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha; y,

VISTOS:

El Memorandum N° 161-2018-GDUO-MDMM, el Informe N° 05-2018-GAJ-MDMM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de debates, los señores regidores presentaron sus aportes al proyecto presentado, manifestando su conformidad con la restitución señalada, debiendo la misma encontrarse vigente hasta el 31 de diciembre de 2018;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE RESTITUYE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 014-2017-MDMM**

**Artículo 1°.-** RESTITUIR la Ordenanza N° 014-2017-MDMM, considerándose vigente hasta el 31 de diciembre 2018.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, y demás órganos municipales el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Comunicaciones su difusión y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en la página web de la Municipalidad: [www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE  
Alcalde de Magdalena del Mar

1676926-1

## MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

**Prorrogan el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 204-2018-MDP/C****DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 011-2018-MDPI/A**

Pachacámac, 31 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 047-2018-MDP/GR de fecha 26 de Julio de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas Y Proveído N° 503-2018-MDP/GM con respecto a la solicitud de PRÓRROGA DE VIGENCIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 204-2018MDP/C de fecha 28 de junio de 2018, se aprobó la "Ordenanza que establece Beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Pachacamac" al 16 de julio del 2018.

Que, la cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como disponer la prórroga de la misma.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 008-2018-MDP/A, se prorrogó la vigencia del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 204-2018-MDP/C, hasta el 31 de Julio del 2018.

Que, mediante Informe N° 047-2018-MDP/GR de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Rentas prorrogue el vencimiento de la Ordenanza N° 204-2018-MDP/C hasta el 31 de Agosto del 2018, a fin de hacer más extensivo a un mayor número de contribuyentes los beneficios otorgados mediante la citada ordenanza.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 204-2018-MDP/C, hasta el 31 de Agosto del 2018.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el fiel cumplimiento del presente Decreto.